

Infoservicio 11/2011

La AFIP amplía los controles contra el trabajo "en negro"

Atención Panaderías y Empresas Constructoras

La AFIP podrá determinar cantidades mínimas de trabajadores y/o salarios para nuevas actividades, que se suman a las ya existentes:

- Elaboración y venta de productos de panadería .
- Construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m².

En el caso de las panaderías, se establece la cantidad mínima de 10 trabajadores para una producción que insuma 300 Kg. de harina diarios, que podrá ser incrementada a medida que aumenten los Kg insumidos.

Para las empresas constructoras se establece una duración de obra mínima de 8 meses y 4,7 jornales por metro cuadrado construido.

Si la empresa no llega a esos mínimos y no lo puede justificar, deberán pagar Aportes y Contribuciones por la diferencia en base a la remuneración promedio que surja de los salarios básicos correspondientes a las categorías Oficial y Peón o Ayudante de los convenios colectivos de trabajo que correspondan a la actividad y jurisdicción.

Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos, Investigación y Seguridad

AFIP - Nuevo Régimen de Retención de I.V.A para Empresas

A partir del 11/2011 las empresas que presten servicios relacionados a la limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad y de recolección de residuos se verán afectadas por nuevas retenciones establecidas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

Esta retención se aplicará cuando el importe mensual facturado supere los \$8.000 ya sea en una o varias facturas. Si Ud. contrata estos servicios deberá consultar en la página WEB de AFIP que porcentaje debe retener a su proveedor y depositar entre el 50% y el 100% del IVA facturado.

Nueva Resolución para la Compra de Moneda Extranjera

¿NO le da el limite para comprar Moneda Extranjera?

La AFIP estableció un procedimiento que deben seguir aquellos que no hayan podido comprar moneda extranjera cuando la consulta vía WEB arroja "inconsistencias".

Asimismo, si la causa del rechazo se debe a la "insuficiente capacidad económica financiera", se podrá presentar en la AFIP una nota adjuntando la documentación fehaciente que acredite el origen de los fondos a utilizar. No dude en consultarnos sobre su situación particular.

A partir de noviembre.

Aumenta el Servicio Doméstico

Contratar una empleada doméstica a partir de noviembre será más caro ya que se estableció un aumento del 25% en las remuneraciones mensuales mínimas. A continuación ponemos a disposición la nueva escala salarial:

Categoría	Observaciones	Sueldo
Primera (Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses.)	Personal con retiro 8 hs.	\$ 2.547,21
	Personal sin retiro	\$ 2.839,30
Segunda (Cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares)	Personal con retiro 8 hs.	\$ 2.363,96
	Personal sin retiro	\$ 2.634,29
Tercera (Cocinero/ra, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, 4 ayudantes/as, caseros y jardineras)	Personal con retiro 8 hs.	\$ 2.309,54
Cuarta (Aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	Personal con retiro 8 hs.	\$ 2.071,88
Quinta (Personal con retiro que trabaja diariamente)	8 horas diarias	\$ 2.071,88
	Por hora	\$ 15,79
	Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 1.035,94

Además, le recordamos...

... que existe en la Provincia de Buenos Aires un impuesto que grava **la transmisión gratuita de bienes** (ej: donación o herencia) para las personas que lo reciban siempre que:

- Estén domiciliados en la Pcia. de Bs. As.,
- No estando domiciliados en ella pero reciban bienes radicados en dicha provincia.

Este impuesto se aplica en los casos en que importe de los bienes recibidos en forma gratuita superen un valor de **\$50.000**, o **\$200.000** cuando se trate de padres, hijos y cónyuges.

... cuales son las modalidades de contratación existentes, según la Ley de Contrato de Trabajo.

Característica	Modalidad de contratación					
	A tiempo Indeterminado	A Tiempo Parcial	A Plazo Fijo	De Temporada	Eventual	De grupo o equipo
Plazo de duración	Indeterminado	Indeterminado	Hasta 5 años	Indeterminado	Determinado (hasta el fin de la tarea eventual)	Indeterminado
¿Periodo de Prueba?	Si. 3 meses	Si. 3 meses	No tiene	No tiene	No tiene	Si. 3 meses
¿Es un requisito hacerlo en forma escrita?	No indispensable	No indispensable	Se debe fijar en forma expresa y por escrito su duración y se deben justificar los motivos que dieron origen a su utilización.	No indispensable	Si, consignando en forma clara la causa que lo justifique.	Conforme al tipo de contrato celebrado.
Jornada de trabajo	Legal	Inferior a 2/3 de la jornada habitual. No se pueden realizar horas	Legal	Legal	Legal	Legal

		extras.				
¿Cargas Sociales?	100%	En proporción a la remuneración.	100%	100%	100%	100%
Indemnizaciones	*Durante periodo de prueba: 15 días de preaviso. *Después del P.prueba: 1 mes de preaviso (2 en caso que la antigüedad sea mayor a 5 años), integración mes de despido, 1 mes por cada año de antigüedad.	*Durante periodo de prueba: 15 días de preaviso. *Después del P.prueba: 1 mes de preaviso (2 en caso que la antigüedad sea mayor a 5 años), integración mes de despido, 1 mes por cada año de antigüedad.	* Ruptura antes de tiempo: indemnización por despido más daños.	* Ruptura antes de tiempo: indemnización por despido más daños.	No genera	*Durante periodo de prueba: 15 días de preaviso. *Después del P.prueba: 1 mes de preaviso (2 en caso que la antigüedad sea mayor a 5 años), integración mes de despido, 1 mes por cada año de antigüedad.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,



